

RESOLUCIÓN N° P3630 /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE
INDICA.

RECOLETA, 25 OCT. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26628, de fecha 14 de Septiembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Septiembre de 2017; Resoluciones Exenta N° 1513105146, de fecha 14 de Abril de 2015 y N° 1513136069, de fecha 30 de Abril de 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley N° 18.591 - N° 18.627/87) N° 1362, de fecha 28 de Diciembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordinario 30/614, de fecha 18 de Octubre del 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-751269**, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **NABIL MOUSA QESIYE KATTANEH**, Rut. **23.447.111-2**, con domicilio comercial en **EUSEBIO LILLO N° 354 EX 356 A**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **CAFETERÍA Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
23.10.2017

1295744



Jorge Reyes R
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE